



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 121-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 12 de Noviembre de 2007.

VOTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Noviembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° de la ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007 y dicta otras medidas autoriza al Ministerio de Educación a desarrollar un Proceso de reubicación o reasignación a nivel nacional, de forma obligatoria, de los trabajadores que resultaron excedentes, producto del proceso de racionalización. De ser necesario se podrán realizar las reubicaciones o reasignaciones de oficio, por las condiciones de evaluación del Gobierno Regional, con la finalidad de tener un mejor manejo de recursos financieros y asegurar la atención del servicio educativo, en las zonas con demanda educativa y;

Que, conforme dispone el párrafo anterior, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 105-2007-EF, autoriza una Transferencia de Partidas, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 752 800.00) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, y el Artículo 2° de la citada norma da a conocer que el Crédito Presupuestario, autorizado en el Artículo 1° será para la habilitación de plaza de docentes, el cual se efectuará teniendo en cuenta el nivel educativo, el grupo ocupacional y la Institución Educativa como materia de identificación;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente del Gobierno Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de realizar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 121-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 12 de Noviembre de 2007.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regional (Regístrese el Consejo Regional);

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 752 800.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias con el objeto de garantizar la Habilitación de Plazas de Docentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO